

y radio de las poblaciones = Considero que  
contra tales prescripciones no puede invocarse  
Ballasteros la promesa que afirma le hizo  
la Admón. de autorizar el establecim<sup>to</sup> de  
filatos exteriores en 1<sup>er</sup> término porque no se  
ha justificado dicha promesa toda vez que el  
mismo Ballasteros en el periodo de prueba,  
declaró que antes de la celebración del remate  
había consultado verbalmente con la Direc<sup>ón</sup>  
no recordando los funcionarios ni la fecha  
de donde se infiere que ni Ballasteros hizo  
su petición en forma ante la Admón. activa  
ni fue resuelta por la autoridad competente  
de cuyo sería preciso para que de ella pudiese  
derivarse derechos o acciones en favor del  
arrendatario = Considero que aun en el su-  
puesto de que la promesa verbal de la auto-  
rización de filatos existiera y de que produjese  
se efectos legales en favor del arrendatario y en  
contra de la Admón., habría quedado in-  
eficaz alguna, desde el momento en que  
se celebró el remate, puesto que conforme al plie-  
go de condiciones era improcedente en abso-